



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 02Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 02 de julio de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00195-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-AGEBRE

Señores:

Directores de las IIEE de Educación Básica Regular de la jurisdicción

Presente.-

Asunto : ELABORACIÓN DE INFORMES PSICOPEDAGÓGICOS Y PLANES EDUCATIVOS PERSONALIZADOS PARA ESTUDIANTES CON CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.

Referencia : DS 007-2021-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia en cuyo Artículo 78, señala que la **Evaluación Psicopedagógica** es un proceso sistemático de análisis de información relevante de carácter pedagógico que **permite conocer de manera integral a las y los estudiantes con discapacidad**, con talento y superdotación (altas capacidades) u otras demandas educativas, a partir de: sus fortalezas, las barreras educativas que afrontan, los apoyos educativos que requieren, así como el nivel de desarrollo de las competencias, **con el objetivo de desarrollar la respuesta educativa más apropiada**, según cada caso y en el marco de una educación integral de calidad.

Los resultados de la evaluación psicopedagógica se registran en el informe psicopedagógico y **permiten la retroalimentación acerca del proceso de enseñanza y aprendizaje**. Es un **insumo relevante para determinar las necesidades de apoyo al estudiante**, la respuesta educativa según sus características y el **Plan Educativo Personalizado**.

En las IIEE de educación básica regular y alternativa, este proceso es realizado por el/la docente de aula pudiendo contar con la asesoría del servicio de apoyo educativo interno o externo.

Por otro lado, la norma en mención en el Artículo 29A refiere que el **Plan Educativo Personalizado (PEP)** es un documento flexible que elabora el docente y que permite dar una respuesta educativa a nivel individual, a las y los estudiantes que afrontan de manera temporal o permanente barreras para su aprendizaje, y que requieren un nivel de concreción curricular individualizado. Este contempla las características, capacidades, potencialidades, fortalezas, demandas educativas y las barreras educativas **que dificultan o impiden su aprendizaje y participación**, así como los apoyos educativos necesarios.

Al respecto, además de las asistencias técnicas individuales, grupales y masivas brindadas por los profesionales SAANEE, se ha realizado asistencias técnicas

EXPEDIENTE: AGEBRE2024-INT-0474868

CLAVE: 5741F4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

virtuales a fin de que principalmente los estudiantes con condición de discapacidad cuenten con sus Informes Psicopedagógicos y Planes Educativos Personalizados y en consecuencia sean atendidos considerando sus características, las barreras que dificultan su acceso al aprendizaje y a partir del nivel de desarrollo de la competencia en la que se encuentran.

En tal sentido, en cumplimiento a la normatividad vigente, exhortamos garantizar que los estudiantes con condición de discapacidad de vuestras IIEE cuenten con ambos documentos.

Invitamos a visitar el repositorio que tenemos en la página de UGEL, en el que encontrará recursos y materiales sobre Educación Inclusiva; compartimos también a continuación los enlaces de las asistencias técnicas realizadas:

Asistencia técnica	Fecha	Enlace
Orientaciones para la Evaluación Psicopedagógica	16 de abril	https://youtube.com/live/s9jPnSVwIAs?feature=share
Orientaciones para la elaboración del Informe Psicopedagógico	18 de abril	https://goo.su/lX5x
Elaboración del Plan Educativo Personalizado - PEP	09 de mayo	https://youtube.com/live/Jf31J-fYjko?feature=share

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Dra. KETTY PALMIR ZARATE ALIAGA
Jefa(e) del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial
UGEL 02

(*)Se suscribe el presente documento en merito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegada por el órgano de la Dirección de la unidad de gestión Educativa Local N°02- Rímac, para el año fiscal 2024 concedida mediante RDUGEL02 Directoral UGEL02 N°00111 de fecha 12 de enero del año en curso.

KPZA/J(e)AGEBRE
YGT/EEBE

EXPEDIENTE: AGEBRE2024-INT-0474868

CLAVE: 5741F4

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

